AUNAP
AUTORIDAD NACIONAL DE ACUICULTURA Y PESCA

ACTA DE FOMENTO Y REPOBLAMIENTO

DEPENDENCIA A NIVEL CENTRAL:	DIRECCIÓN TÉCNICA DE ADMINISTRACIÓN Y FOMENTO				
DIRECCIÓN REGIONAL:	BOGOTÁ - ESTACIÓN PISCÍCOLA ALTO MAGDALENA -EPAM				
FECHA DE REUNIÓN:	DIA: 20	MES: 11	AÑO: 2025	HORA:	7:00 PM

ACTA No. 33

MARCO LEGAL	-La Ley 13 de 1990 y el Decreto 4181 del 2011. -La AUNAP y la Corporación Autónoma Ambiental CORNARE, propendiendo por mejorar las condiciones productivas de los municipios ribereños en el área de su jurisdicción, realizan el repoblamiento, aportando, por un lado, los alevinos y por el otro la logística del transporte. Enmarcado en el convenio AUNAP-CORNARE.
OBJETIVO:	Preservar las especies amenazadas o en peligro de extinción y conservar el recurso, de tal manera que se recupere y mantenga su sostenibilidad ecológica mediante "repoblación por siembra", en esta oportunidad se procede a repoblar con 128.700 alevinos de Bocachico (*Prochillodus magdalenae)* de buena condición física y sanitaria, producidos en la Estación Piscícola del Alto Magdalena-EPAM, de la AUNAP.
PARTICIPANTES	Funcionarios y contratistas EPAM-AUNAP. Funcionarios CORNARE. Comunidad ribereña del Municipio de Puerto Triunfo-Antioquia.

ORDEN DEL DÍA:

1. Cosecha veinticuatro horas antes de los alevinos y puesta en cuarentena.
2. Embalaje y despacho en bolsas de polipropileno con agua y oxígeno, siguiendo las normas técnicas y protocolos de la EPAM.
3. Transporte desde Gigante-Huila hasta el Municipio de Puerto Triunfo-Antioquia, en el vehículo tipo turbo de placas NMS 557, liberación en el corregimiento Estación Cocorná.

DESARROLLO ORDEN DEL DÍA:

1. Palabras de apertura de la actividad por parte del funcionario de CORNARE y AUNAP, recomendaciones para la liberación de los alevinos.
2. Entrega de los alevinos a los grupos de pescadores y población ribereña, para su liberación en los sitios previamente determinados.
3. Acompañamiento en la liberación de alevinos.

COMPROMISOS:

1. Por parte de los pescadores artesanales participantes: respetar las normas establecidas por la AUNAP en pesca artesanal y artes de pesca.
2. Por parte de CORNARE: realizar el seguimiento técnico al repoblamiento y los respectivos reportes.
3. Por parte de la AUNAP: ejercer control y vigilancia en el ejercicio de la actividad pesquera.

Firma de los que intervinieron:

JAIME MANUEL DIAZ ARIZA
Prof. EPAM-AUNAP

VICTOR JULIO CHAVES
Prof. Contratista EPAM-AUNAP

PEDRO TULIO ORTIZ
Prof. Contratista EPAM-AUNAP

LUZ YARLEY RIOS
Prof. Contratista EPAM-AUNAP

Scanned with CamScanner

AUNAP
AUTORIDAD NACIONAL DE ACUICULTURA Y PESCA

ACTA DE FOMENTO Y REPOBLAMIENTO

...continua acta 33 del 20 de noviembre de 2025

STEPHANY RODRIGUEZ MOSQUERA
Prof. Contratista EPAM-AUNAP

Funcionario AUNAP-DRM.

Daniela Cardona Alzate
Funcionario CORNARE

PARTICIPANTES EN LOS SITIOS DE LIBERACION

Ana cecilia pulgarin Laverde

Vianey desús salazar colorado

HECTOR JOVEN.

HECTOR JOVEN TRUJILLO
Conductor Vehículo placa NMS-557

Scanned with CamScanner